



## NOTIFICACION POR AVISO



Código: FO-GF-01-030

Manizales, 12 de diciembre de 2017

## NOTIFICACION POR AVISO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 6707-7 proferida el día cuatro (4) de septiembre de 2017, en contra de la señora, JULIANA IDARRAGA GIRALDO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 10537776038, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión No 007419.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

### "RESUELVE

*ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCION 9355-7 DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2014 por medio de la cual se decreta el cierre de un establecimiento de comercio, toda vez que el Establecimiento de Comercio denominado ESTANQUILLO AVENIDA, ya no existe*

*ARTICULO SEGUNDO. IMPONER SANCION ECONOMICA a la señora JULIANA IDARRAGA GIRALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1053776038 y a quien se le realizó la aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehesión No 007419, del nueve (9) de agosto de 2013, dentro del Establecimiento de Comercio denominado ESTANQUILLO AVENIDA, ubicado en la CALLE 13 No 6-61, del municipio de CHINCHINA – Caldas, por los motivos expuestos tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0089 de 2013, estando en firme la Resolución No 5685-7 del cuatro (4) de Septiembre de 2014, por medio de la cual se declara el Abandono y Decomiso, así como la posterior Destrucción de la mercancía aprehendida, esta SANCION se impone a favor del Departamento de Caldas .*

*ARTICULO TERCERO. Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta a la señora JULIANA IDARRAGA GIRALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1053776038 y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$270.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT.*

*ARTICULO CUARTO. La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos [lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co) y [meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co). En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.*

 <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b> TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>NOTIFICACION POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-030</p>
--	-------------------------------	---

**ARTICULO QUINTO.** *Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co), pero para el contribuyente el termino para interponer el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



**WILLIAM VASCO CORRALES**  
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó: OSCAR FABIO VILLA BOTERO  
Abogado Contratista  
Unidad de Rentas

Revisó Viviana Cardona  
Abogada Contratista  
Unidad de Rentas